



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
DE SUMINISTRO NACION No.048 DEL 18 DE JULIO DE 2019**

4. Que la forma de pago se estipuló de la siguiente manera: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista por facturación contra servicios prestados, recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para la DTAO para el año 2019. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constara el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetaran a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

5. Que de conformidad con el análisis contable realizado al Contrato de Suministro Nación No.048 del 18 de julio de 2019, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

CONTRATO DE SUMINISTRO NACION No.048 DEL 18 DE JULIO DE 2019

Valor del contrato		\$1.400.000
Valor pagado	\$1.400.000	
Saldo por liberar	\$0	
Sumas iguales	\$1.400.000	\$1.400.000

6. Que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 Decreto 019 de 2012 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación" según el cual los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación".
7. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Suministro Nación No.048 del 18 de julio de 2019.

Por lo anterior las partes,

DECIDEN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de Suministro Nación No.048 del 18 de julio de 2019, celebrado entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y **ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S** Identificado con NIT 900.240.741-3 y representado legalmente por **VICTOR ALEJANDRO GARNICA RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No 3.029.099 de Gachancipa (Cundinamarca).



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3220224

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
DE SUMINISTRO NACION No.048 DEL 18 DE JULIO DE 2019**

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro Nación No.048 del 18 de julio de 2019, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS

Nit: 900240741-3

GERENCIA

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

VICTOR ALEJANDRO GARNICA RIVEROS

CC No 3.029.099 de Gachancipa.

Representante Legal

ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S

NIT 900.240.741-3

Proyectó: Santiago Martínez – Abogado DTAO
Revisó: Deicy Restrepo Carmona – Técnica financiera de la DTAO.
Revisó: Ana Milena Fernández Álvarez – Abogada de Contratos DTAO



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3220224

www.parquesnacionales.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CODIGO GCO-010-MOT-01-r14

VERSIÓN 03

FECHA 26/08/2014

TIPO DE ACTA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No 031-2019

X

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de mudanza incluyendo desinstalacion, embalaje, cargue y descargue, instalacion y traslado de muebles, equipos de oficina y archivos contemplados en el proceso de cambio de sede en las instalaciones del DANE sede Pasto				
TIPO DE CONTRATO	Servicios Administrativos	FECHA FIRMA DE CONTRATO		AÑO	2019
CONTRATISTA	ASOTRANSPORTE LOGISTICA S A S	IDENTIFICACIÓN (C C , NIT, C E)		900240741-3	
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALEJANDRO GARNICA RIVEROS	C C REPRESENT LEGAL			
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 29 de Diciembre del 2019 y hasta 30 de Diciembre de 2020	FECHA INICIO (dd-mm-aa)	29-dic-2019	FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)	30-dic-2019
SUPERVISOR	HAROLD ANDRES CERON PANTOJA	CARGO	Profesional Universitario		
SUPERVISOR		CARGO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (Valor en letras y en numeros)	Cuatro millones trescientos mil pesos (\$4 300 000 oo) M/cte				

2 ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal CRP= Certificado de Registro Presupuestal

CDP N°	84019	FECHA DEL CDP	10/12/2019	VALOR DEL CDP	5 000 000,00
RP N°	203719	FECHA DEL RP	10/12/2019	VALOR DEL RP	5 000 000,00

3 PÓLIZAS (Últimos valores / actualizar las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL(Desde - Hasta)	Vr ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ULTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta)	ULTIMO Vr ASEGURADO	No PÓLIZA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO						
SALARIOS Y PRESTACIONES						
CALIDAD						
R C E						
OTROS						

4.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE ACTA	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)
SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 3		
PRÓRROGA 1			PRÓRROGA 2			PRÓRROGA 3		
VR ADICIÓN 1		700 000,00	VR ADICIÓN 2			VR ADICIÓN 3		

5.MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL CONTRATO

No CDP ADICIÓN 1	84019 - 10/12/2019	No CDP ADICIÓN 2		No CDP ADICIÓN 3	
No RP ADICIÓN 1	203719 - 10/01/2020	No RP ADICIÓN 2		No RP ADICIÓN 3	

6 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4 300 000,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 700 000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5 000 000,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 5 000 000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5 000 000,00
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0,00

7. PAGOS REALIZADOS

PAGO No	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGO No	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGO No	ORDEN DE PAGO	VALOR
1		\$ 5 000 000,00	13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		
SUBTOTAL PAGOS.		\$ 5.000 000,00	SUBTOTAL PAGOS		\$ 0,00	SUBTOTAL PAGOS		\$ 0,00
TOTAL PAGOS								\$ 5 000 000,00

ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS
ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS
Nit: 900240741-3
Nit: GERENCIA
GERENCIA

8 OTROS ASPECTOS

- 8 1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los () días siguientes a la firma del presente documento
- 8 2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción (obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato)
- 8 3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso
- 8 4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales, y/o certificado que no están obligados a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social por no tener personal de planta a su servicio
- 8 5 El supervisor certifica que el (la) contratista entregó los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato
- 8 6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Contratos, suscritos por el contratista, a efecto que reposen en la carpeta del contrato
- 8 7 El contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta
- 8 8 Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y el DANE/FONDANE liquidan el Contrato antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta (balance financiero del contrato), (en caso de existir)
- 8 9 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación
- 8 10 Se deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación fue preparada y elaborada por el (los) supervisor (es) del contrato designado por parte del DANE por ser su competencia funcional, siendo revisada por _____. El Grupo de Contratos del DANE hace la revisión del presente documento en relación con la verificación de los requisitos formales requeridos para este acto
- 8 11 La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el contratista no hará reclamación alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicios o de los bienes suministrados, obligándose a atender requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones
- 8 12 La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ de _____ de _____
- Nota: Para la liquidación de los contratos de FONDANE es necesario incluir el 4x1000 en el balance (Esta nota es de carácter informativo, por consiguiente una vez se realice la liquidación por favor eliminarla).

HAROLD ANDRÉS CERÓN PANTOJA
SUPERVISOR o INTERVENTOR No 1
C C

ORDENADOR DEL GASTO

ASOTRANSPORTE LOGÍSTICA S A S
CONTRATISTA

SUPERVISOR o INTERVENTOR No 2
C C

ASOTRANSPORTE LOGÍSTICA S A S
NIT: 900240741-3
GERENCIA